ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, una de las funciones asignadas a los Directores Regionales del SENA, para el efecto la Regional Santander, es promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional, en consonancia con las disposiciones presupuestales y normas de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La población del área urbana y rural de DISTRITO de BARRANCABERMEJA Santander, requiere adelantar procesos de formación que permitan promover la inclusión económica de sus comunidades Jóvenes estudiantes de IE mediante el desarrollo de programas de formación técnicos, tecnológicos que generen competitividad y mejoren la calidad de vida de las personas. Para ese fin, se elevó a esta Regional una carta de intención en ese sentido, suscrita por la Secretaria de Educación del Distrito de BARRANCABERMEJA, de cuyo análisis se desprende la conveniencia y necesidad de suscribir el presente convenio, teniendo en cuenta que la misión del SENA es “Cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, y que La Dirección Regional del Sena en Santander, adelanta el programa Articulación con la Educación Media, programa el cual hace parte de la política de construcción de capital social del país, siendo una estrategia Institucional que integra contenidos curriculares pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura del SENA con los de Instituciones Educativas oficiales de la educación media académica y técnica, localizadas dentro del territorio nacional, encaminados a brindar formación técnica a estudiantes de grados 10° y 11° de la educación media en Colombia, con el fin de mejorar los niveles de inserción laboral, empleabilidad y generación de ingresos.

De igual forma, se verificó que la necesidad descrita en el acápite anterior, tiene relación directa con los objetivos y fines del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, descritos en los artículos 3° Y 4°, de la Ley 119 de 1994.

3. JUSTIFICACIÓN:

Es importante y necesaria la implementación de un convenio Interadministrativo de cooperación entre las dos entidades, para favorecer los aprendices SENA que se vinculan a través del programa de Articulación con la Educación Media. Los beneficios están dados por el fortalecimiento de la formación técnica apoyada por el SENA en sus metodologías y ambientes de aprendizaje y el apoyo de la Secretaria de Educación del DISTRITO de BARRANCABERMEJA en el mejoramiento de los ambientes y la actualización de los docentes.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

Aunar esfuerzos entre EL SENA entre EL SENA y La Alcaldía del DISTRITO de BARRANCABERMEJA Santander, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y fortalecer la formación de los estudiantes de grados 10° y 11° de las Instituciones educativas de la Secretaria de Educación del DISTRITO de BARRANCABERMEJA con el programa de Articulación con la educación media.

4.1 OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo establecer los términos de contraprestación de servicio entre las dos instituciones, para Aunar esfuerzos, recursos e impacto de los Programas de Formación, que permitan fortalecer y desarrollar el Programa de Articulación del Sena con la educación media en las instituciones educativas oficiales de carácter técnico y académico, cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los Programas de Formación Profesional Integral del Sena del DISTRITO de BARRANCABERMEJA.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio Interinstitucional entre el SENA y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, tiene el propósito fundamental Articular programas de formación profesional integral del SENA, al currículum del nivel de la educación media para que sean ejecutados en las instalaciones de las instituciones educativas, en el marco de los lineamientos institucionales del SENA. 2. Ejecutar acciones de formación y/o acompañamiento técnico y pedagógico por parte de los instructores del SENA a los docentes de las Instituciones Educativas oficiales (I.E), que participan en la ejecución de programas articulados con el SENA. 3. Ejecutar el componente de las competencias específicas del programa articulado, por parte del instructor SENA, o del docente técnico de la institución educativa, de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa de articulación del SENA con la educación media. 4. Facilitar la movilidad educativa de los estudiantes hacia niveles de la educación superior y su vinculación al mundo del trabajo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

Conforme al marco de la normatividad vigente, se llevará a cabo la celebración de un Convenio Interadministrativo. La ley 489 de 1998 en su artículo 95 señala que: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios

que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio, por sí solo no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantara las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades derivadas del acuerdo de voluntades.

Los aportes de los convinientes para el desarrollo del objeto, están representados en especie así:

- INFRAESTRUCTURA: instalaciones, ambientes de aprendizaje, bibliotecas, talleres, laboratorios, baños, espacios recreativos, entre otros.
- MAQUINARIA Y EQUIPO: la requerida según el proyecto.
- TALENTO HUMANO: personal de docentes homólogos e instructores requeridos para adelantar el convenio y los eventos que se propongan dentro del marco del convenio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por el objeto del convenio y las obligaciones mencionadas en él, no se observan riesgos previsibles que alteren el desarrollo del mismo.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar? , puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interna	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Que no se establezcan escenarios de prácticas formativas, que permitan el esquema de competencias de los aprendices en el esquema rotativo	No cumplimiento del objeto contractual del convenio	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y Conviniente	El convinientey la entidad procuraran establecer mecanismos de entendimiento y formulación de metas, estableciendo de manera idónea el plan operativo para su desarrollo conjunto	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Formación áreas de salud CSET	A Traves del planteamiento del Plan Operativo del convenio	Luego de la legalización del conveio	Periodicamente, ajustando al cronograma formativo	Mínimo cada 2 meses

8. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los aportes del convenio se pactan en especie y no se afectará una respectiva apropiación presupuestal, las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos que cada una deba asumir y, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.4.5: No obligatoriedad de

garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio **SENA –DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** será de Cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción y podrá darse por terminado o prorrogarlo mediante comunicación escrita dirigida a las partes. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

- ✓ Brindar asesoría a través de los Centros de Formación de la Regional Santander, para desarrollar las actividades descritas en el plan operativo concertado con la Secretaria de Educación del Departamento de Santander
- ✓ Apoyar en la asesoría y seguimiento para que las Instituciones Educativas vinculadas al programa de articulación a través del presente convenio, asimilen los programas técnicos definidos, desarrollen y promuevan las prácticas laborales y las aptitudes empresariales de los estudiantes.

- ✓ Apoyar la actualización pedagógica y técnica de los docentes de las IES
- ✓ Suministrar a la Secretaria de Educación información sobre la oferta y la demanda de empleo a través de la Agencia Pública de Empleo de la Regional.

- ✓ Proporcionar información relevante y pertinente a la SEP respecto de las mesas sectoriales para orientar la oferta educativa.

- ✓ Facilitar a los egresados del programa de articulación su continuidad en el SENA en la medida de la oferta presentada cada año u de acuerdo con los recursos disponibles de cada centro de formación.

- ✓ Facilitar el personal instructor requerido para los programas de formación concertados entre el Centro de formación y el DISTRITO de BARRANCABERMEJA Santander

- ✓ Certificar a los alumnos beneficiarios que aprueben los procesos formativos.

- ✓ Asignar un supervisor, que vigile el cumplimiento de las obligaciones de los convenientes, así como del objeto del mismo.

b. Por parte del Conviniente: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

- ✓ Presentar la carta de intención por medio de la cual realiza el ofrecimiento y la solicitud del programa, con el objeto de ser estudiados y concertados con la Dirección Regional del SENA en Santander.
- ✓ desarrollar en conjunto con las Instituciones Educativas objetos del presente convenio las actividades previstas en el plan operativo.
- ✓ Orientar y evaluar el cumplimiento del plan operativo anual.
- ✓ Presentar al SENA propuestas de proyectos concertados con las Instituciones Educativas en temas relacionados con sus vocaciones para su vinculación al programa.
- ✓ Informar semestralmente al SENA sobre las Instituciones Educativas vinculadas, los programas de formación asimilados y los docentes asignados.
- ✓ Apoyar a la IE en la adecuación de la infraestructura, dotación de talleres, laboratorios, aulas y material didáctico necesario para ejecutar el programa de formación a articular.
- ✓ Garantizar que el programa educativo ofrecido por la IE esté incluido en su proyecto educativo Institucional PEI, y que este sea coherente con el Plan de Desarrollo Regional.
- ✓ Garantizar la participación de rectores, docentes y demás personal requerido para planear, desarrollar y evaluar las acciones y actividades consignadas en el Plan Operativo anual.
- ✓ Garantizar que las IE vinculadas al programa asuman la formación técnica de carácter técnico-practico de los jóvenes, con el acompañamiento del SENA y en concertación con el sector productivo.
- ✓ Propiciar práctica empresarial.
- ✓ Analizar la información proveniente de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de las mesas sectoriales y de otras fuentes u observatorios para la toma de decisiones en cuanto a estimulo o desestimulo de los programas de formación articulados.
- ✓ Promover, publicitar y socializar los programas de formación ofertados dentro del presente convenio.

11. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución de este convenio se encontrará a cargo de la persona que para tal efecto designe El Director Regional de acuerdo a lo previsto en el manual de supervisión e Interventoría del SENA adoptado mediante resolución 965 de 2012 y en la resolución No. 202 de 2014, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión, y por la Secretaria de Educación por quien designe el Representante Legal del Ente Distrital.

12. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado SENA – DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

15. DIRECCION Y COORDINACION DEL CONVENIO -COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

La orientación, coordinación y evaluación del presente convenio estará a cargo de un **Comité Coordinador**, que estará liderado conjuntamente entre EL SENA Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER, el cual estará integrado así: por el SENA, por uno o dos delegados del Director Regional del SENA-Santander y por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA por el personal designado por esta. En los casos que se requiera, pueden ser convocados invitados que aporten su conocimiento y experiencia y experticia en acciones específicas requeridas.

Las funciones del Comité Coordinador son: 1. Fijar políticas, directrices y planes operativos. 2. Elaborar y velar por la ejecución del Plan Operativo que desarrolle el objeto del convenio y sus alcances en términos de indicadores de logros; y determinar y controlar los aportes para cada programa, proyecto o actividad. 3. Documentar y proponer las modificaciones y ajustes al plan operativo necesarios para el logro de los objetivos propuestos. 4. Celebrar reuniones por lo menos una (1) cada tres (3) meses, para evaluación de las acciones concertadas y convocar a reuniones extraordinarias cada vez que se requiera; actividades de las cuales se debe levantar actas. 5. Presentar los informes que se requieran para soportar las acciones desarrolladas. 6. Realizar evaluación del desarrollo y marcha de los planes operativos.

Las modificaciones al plan operativo deberán estar debidamente justificadas, para lo cual El DISTRITO de BARRANCABERMEJA SANTANDER presentará solicitud al Director Regional del SENA, con copia al supervisor o interventor del convenio, indicando las razones que ocasionan los cambios del mismo. Para tal efecto, el conviniente deberá presentar una propuesta de adecuación del plan operativo, la cual debe ser revisada por el Comité Coordinador con la aprobación de la supervisión o interventoría.

16. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el director o Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO__X__.

17. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SENA – DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**:**

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días de expedición, Cuando se trate de empleados públicos, copia de la resolución de nombramiento y del acta de posesión.
Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
Copia del documento de identificación del representante legal del conviniente o del apoderado al 150%
Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal. (Conviniente)

BUCARAMANGA, 30 de Noviembre de 2020

Dolly Mayerly Valenzuela Suarez
Coordinadora Grupo de Formación Profesional Integral
SENA Regional Santander